

DIRECCION DEMENDA DE ABUNTOS JURIDICOS Y SECTE DE AU DIRECCIÓN DE GOBIERNITY DE LUCIA SUBLIFECCION DE GOBIERNITY



Ciudad de México, 16 de Noviembre 2021 Oficio No. AT/DGAJG/DGVP/SG/JUDMyC/331/2021 Asunto: Autorización, folio: S/F

C. JOSEFINA ROMERO RIVERA TITULAR DEL LOCAL No 85 MERCADO No. 393 "HUESO PERIFÉRICO" PRESENTE: 18/11/51 13:28

En atención a su solicitud ingresada ante Ventanilla Única sin folio fechada el 25 de octubre 2021, mediante la cual solicita autorización para vender en el estacionamiento de enfrente del Mercado "Hueso Periferico" durante la romería "Día de Muertos" y con fundamento en los artículos 1,4, Fracción III, 7 y 11 de las "Normas para las Romerías en Mercados Públicos de la Ciudad de México", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo 852015, y las normas 39 y 40 de los "Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 18 de febrero, le comunico que cuenta con la autorización de esta área para participar en dicha romería, estableciendo que el carácter de este permiso temporal y revocable, que solo se asigna un espacio por locatario y reiterándole que no crea derechos reales o de posesión a favor de sus beneficiarios.

Giro: Artículos de temporada.

Ubicación: En el estacionamiento de enfrente del Mercado "Hueso Periferico".

Vigencia: del 28 de octubre al 02 de noviembre 2021.

Superficie: 2.00 x 2.00=4 metros cuadrados.

Horario: De 8:00 a 23:30 horas.

Asimismo, le informo que de no cumplir con el giro autorizado, la ubicación en la romería, la dimensión de su puesto, y el horario autorizado, así como las obligaciones y prohibiciones que se indican a continuación, su permiso será revocado de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables en la materia.

OBLIGACIONES:

I Contratar el servicio de energía eléctrica;

Il Comercializar únicamente bienes y productos de temporada autorizados;

III Respetar los periodos y horarios establecidos por la Secretaría, así como los espacios y dimensiones determinados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área Administrativa que corresponda en función de sus atribuciones;

IV Colocar y tener siempre a la vista el permiso correspondiente:

V Utilizar focos ahorradores:

VI Utilizar cilindros contenedores de gas con capacidad hasta de 10 kilogramos, regulador de seguridad, válvulas de paso y mangueras de neopreno, en el caso de venta de alimentos preparados.

Continua al reverso...

- VII Mantener limpio el local o puesto al interior y al exterior, en donde se realiza la actividad comercial;
- VIII Contar con un bote de basura a la vista para uso público;
- IX Atender y dar cumplimiento a las observaciones y medidas de seguridad en materia de protección civil que emita el Órgano Político Administrativo a través del área correspondiente;
- IX Atender y dar cumplimiento a las normas sanitarias, conforme a las disposiciones vigentes, en caso de venta de alimentos preparados; y
- X Respetar los espacios para el libre tránsito de personas y vehículos, de conformidad con las dimensiones determinadas por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área Administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones.

PROHIBICIONES:

- I Vender bebidas alcohólicas;
- Il Hacer uso del servicio de luz eléctrica de los Mercados Públicos sin la autorización correspondiente o de otras instalaciones públicas y privadas:
- III Vender productos explosivos e inflamables;
- IV Vender artículos de procedencia ilícita;
- V Sujetar la estructura del local o puesto a cualquier otra que no forme parte de

él;

VI Continuar operando una vez concluida la vigencia del permiso.

Cabe señalar que la omisión o trasgresión a lo señalado en este documento lo hará acreedor a las sanciones previstas en los artículos 20 y 21 de las Normas para las Romerías referidas anteriormente, que pueden consistir en un apercibimiento por escrito, o en caso de haber sido apercibido y reincidir en el cumplimiento, la Dirección General o el área Administrativa correspondiente, en función de sus atribuciones, llevará a cabo la revocación del permiso, una vez agotado el procedimiento administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Oscar de Jesus Garcia Chavez

J.U.D. DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

c.c.p.e.p. Lic. Josue Chavez Garcia.-Director de Gobierno y Vía Pública.-Para su conocimiento
Lic. Alejandra Garduño Pérez Subdirector de Gobierno.-Para su conocimiento
Lic. Claudio Mendoza Bartolo - Subdirectora de Ventanilla Única.- En atención al Folio S/F

Control Interno 199

aag